

Bogotá, D.C.

682

Señor

BENANCIO ROLDAN

Carrera 15 Bis B No. 32 A 08 Sur

Barrio las Colinas

Cel. 3133524140

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Respuesta: Radicado No. 20214600013432

Cordial saludo;

De manera atenta y de acuerdo con su petición, una vez revisado el caso con los miembros institucionales del comité, la referente de la Secretaría Distrital de Salud en calidad de acompañamiento técnico, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente y el apoyo a la supervisión del convenio, me permito informar lo siguiente:

Aclaración de los hechos:

El día 23 de enero de 2020, se realizó la entrega de una silla de ruedas con sistema tipo Hand bike, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas *“Fabricadas teniendo en cuenta las necesidades del usuario y especificaciones técnicas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. - Marco en tubo de aluminio rígido con sistema de acople "quick-release" a silla de ruedas marco rígido. Sistema auto-portante, con acabado en Pintura Electroestática y peso aproximado de 14 Kg. - Ruedas traseras inflables, corazas importadas 24", 25", 26", doble pared, livianas, con camber de 0 a 6 grados. Manzanas de aluminio. - Ejes de desmonte Rápido con tapa Hongo de fácil operación (ruedas traseras). - Rueda delantera neumática de 20" con sistema de puntilla. - Sistema de impulso con relación de 18 velocidades con triplato, estabilizador de dirección mediante resortes, manillares ergonómicos- Tapizado en lona Huracán de alta resistencia reforzado. Tornillos pasantes de Seguridad, Cobertura sobre los tornillos. - Apoyapiés Monobloque o fijos en U, con inclinación a 85°, con plataforma unificada con base metálica y superficie antideslizante, pernera en lona acolchada, ancha y unificada. - Laminas Protectores laterales de Ropa en aluminio removibles. Frenos de zapata tipo todoterreno, manillar en manubrios. Con correas pélvica y otras según la necesidad del usuario. Contramarcado con logotipo de la Alcaldía Local full color. Placa numerada de identificación para control de producto. Cintas reflectivas en el Espaldar. “*, dicha silla fue devuelta al proveedor el día 27 de enero de 2020, debido a que el usuario refería que el sistema no era estable y solicitaba se colocara una platina que le permitiera mayor estabilidad especialmente para desplazamientos a alta velocidad y así evitar caídas, adicional, se solicitó correr el manillar del freno y que a la silla se le cambiara el ángulo del apoya pies de 85° a 70°.

El día 02 de marzo de 2020, se realizó reunión en las instalaciones del proveedor donde acudieron el usuario y la facilitadora local, para la entrega de la silla y el sistema con los ajustes que se habían solicitado anteriormente, donde el usuario refirió que los ajustes no se habían realizado de acuerdo con lo acordado, motivo por el cual no recibe el dispositivo.

El día 03 de marzo de 2020, se realiza otra reunión para la entrega del sistema, cerca de la vivienda del usuario por petición de este, con presencia de la coordinadora del proyecto de la Subred Centro Oriente, la Dra. Bertha Sofía Díaz, donde se hace la respectiva entrega teniendo en cuenta que el sistema era estable y el ajuste era adecuado y técnico, donde el usuario manifiesta que ante otra falla técnica o inconsistencia acudiría directamente a la Subred.

El día 02 de junio de 2020, se realiza entrega de la silla de ruedas con placa 185, donde se verifica que se realizaron los siguientes ajustes:

- Cambio de corazas
- Arreglo de avanzador a dos impulsores.
- Alineación o “Canasteado”

Días posteriores al recibimiento, el usuario refiere vía telefónica, que la silla no estaba “canasteada”, donde se acordó con el proveedor dar el dinero para que el usuario lo pudiera hacer de manera particular sin alterar o comprometer la garantía, sin embargo, debido al tiempo de confinamiento obligatorio no fue posible en ese momento y el convenio se encontraba suspendido.

El usuario participa en comité técnico donde él hace parte de la veeduría ciudadana, realizado en el mes de octubre, manifiesta su situación, a la vez aclara que ya no haría recibimiento del dinero que se había acordado para el ajuste y que contaba con otras demandas.

El día 09 de noviembre de 2020, se realizó reunión en las instalaciones del Hospital Materno infantil, donde acudieron: el usuario, la referente de la Secretaría Distrital de Salud, por parte de la Alcaldía Local el apoyo a la supervisión del convenio, la coordinadora del proyecto por parte de la Subred, la facilitadora Local y el proveedor, este día el usuario refiere que los avanzadores en aluminio le están generando lesiones en sus manos, especialmente al golpear con los andenes, ya que, generan esquirolas, por lo cual solicita que sean cambiados por unos de acero, a lo que la referente de SDS manifiesta que técnicamente son mejores los aros propulsores en aluminio debido a que son más livianos y que no se han reportado daños colaterales a los cual hace referencia, sin embargo, se revisará técnicamente el requerimiento en cuanto a materiales, por lo cual el usuario manifiesta que “se reserva el derecho del avanzador”, adicional, realiza otras solicitudes dentro de la cual se encuentra el ajuste de los protectores de ropa debido a que, menciona generar roce con la rueda trasera al girar, donde el proveedor argumenta que es debido a que la silla quedó muy a la medida de su contextura por solicitud del mismo usuario, se concertó que se sacará un centímetro a cada lado, para que el buje quede más largo y pueda disminuir la fricción. En esta reunión después de lo ya acordado, el usuario se rehúsa a firmar el acta, las conclusiones y acuerdos pueden ser corroboradas en el acta de reunión, elaborada por la referente de la SDS.

El día 13 de noviembre la silla fue entregada a la Subred por familiares del usuario para ser entregada al proveedor en sus instalaciones para realizar los ajustes acordados, allí acudieron la referente de la SDS, el apoyo a la supervisión y la facilitadora Local, con el acompañamiento del veedor Nereo Ayure, el usuario no hizo presencia debido a temas personales.

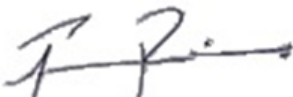
En el mes de diciembre el apoyo a la supervisión realiza contacto telefónico con el usuario para acordar la entrega de la silla a lo que refiere que no la recibirá si los avanzadores no son en acero, por lo cual, se acude al proveedor nuevamente para que sea posible el cambio que el usuario solicita, atendiendo de esta manera todos los requerimientos realizados por el usuario desde el momento de la entrega del dispositivo, sin embargo, se realiza la aclaración que la garantía se expide por 18 meses y cuenta a partir del día en que fue entregado el dispositivo por primera vez, es decir, desde el 23 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta los sucesos mencionados anteriormente y que no ha sido posible la entrega del Dispositivo ajustado, se cita al usuario y se solicita acompañamiento de un representante de la Personería y de la Contraloría, para el día 29 de enero a las 09:00 am en las instalaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para realizar la entrega formal al usuario.

Finalmente es oportuno hacer énfasis en que los proyectos de entrega de Dispositivos de Asistencia Personal-DAP a personas con discapacidad, son elaborados de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la Secretaría Distrital de Salud- SDS, motivo por el cual es necesario el apoyo técnico de la Subred Centro Oriente durante el proceso de formulación y el respectivo aval técnico de la SDS, previamente se realiza socialización a la comunidad y/o sus delegados, siendo este un requisito para el concepto favorable del sector Salud antes de iniciar el proceso contractual, se realiza mención que para el convenio que inicia ejecución en el presente año fue realizada el 02 de Diciembre en la cual el señor Benancio Roldan estuvo presente. Debido a que se realiza un convenio interadministrativo la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente como ejecutor es el encargado de realizar el proceso de adjudicación de contratos con los proveedores de los DAP, previo estudios de mercado y licitación pública, procesos que pueden ser corroborados en la página de la Subred y Secop II, dando claridad a dicho proceso, el día 09 de Diciembre de 2020, se realizó por parte de la coordinadora del proyecto, la socialización del proceso de contratación, estudio de mercado y precios de los DAP de los proveedores contratados para la entrega de los DAP del convenio que se encuentra en ejecución, la misma fue realizada a solicitud de la SDS y expuesta en Comité técnico del convenio, donde no se contó con su valiosa asistencia, sin embargo, se adjuntan los documentos soporte que fueron entregados este día.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde (E) Rafael Uribe Uribe
Alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Se expide copia de la presente comunicación a la Personería y Contraloría local.

Se anexan **(36)** folios

Proyectó: Martha Liliana Silva Esquivel – Contratista Planeación FDLRUU, Ross Mary Torres –Facilitadora Local Subred Centro Oriente.
Revisó: Sandra Marcela Rojas Macías – Contratista Planeación FDLRUU
Aprobó: Camilo José Bonilla – Asesor Despacho FDLRUU